



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
7 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

33° período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2007 y al período 1990-2008;
 - b) Situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales;
 - c) Fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales;
 - d) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

- b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - c) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención;
 - d) Apoyo financiero y técnico.
5. Mecanismo financiero de la Convención:
- a) Cuarto examen del mecanismo financiero;
 - b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - c) Evaluación del Fondo Especial para el Cambio Climático;
 - d) Fondo para los Países Menos Adelantados.
6. Artículo 6 de la Convención.
7. Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
- a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
8. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
9. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
12. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto.
13. Informes anuales de recopilación y contabilidad relativos a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondientes a 2009 y 2010.
14. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
15. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
- a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011;
 - c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
17. Otros asuntos.
18. Informe del período de sesiones.

¹ En el 32º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso sobre la inclusión de este subtema en el programa. Por lo tanto, el subtema quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 33º período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 33° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el martes 30 de noviembre de 2010.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. El programa provisional del período de sesiones se presentará para su aprobación.

FCCC/SBI/2010/11

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes:* Tras la celebración de consultas con la Mesa, se decidió que el 33° período de sesiones del OSE se celebraría del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, junto con el 16° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). En el sitio web de la Convención Marco se publicará un calendario detallado del período de sesiones.

4. En vista de que en el período de reunión sesionarán seis órganos, el tiempo disponible para los grupos de contacto y las consultas oficiosas será muy limitado. Los presidentes, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y señalar qué temas del programa podrían remitirse a períodos de sesiones venideros sin examinarlos con detenimiento, o podrán intentar establecer en qué temas se podrían alcanzar conclusiones de procedimiento sin necesidad de un grupo de negociación.

5. El OSE, en su 32° período de sesiones, recordó su recomendación, ya formulada en conclusiones anteriores, de que todas las sesiones terminaran a las 18.00 horas, en particular a fin de que las Partes y los grupos regionales tuvieran tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continuaran otras dos o tres horas². Asimismo, el OSE recomendó a la secretaría que siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible³. También recomendó que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones de las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas⁴. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esas disposiciones. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones que se celebren en paralelo, se invitará al OSE a que realice sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria, y a que concluya su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSE en sus períodos de sesiones 34° ó 35°.

² FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁴ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

6. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 32º período de sesiones⁵, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

7. Se invita a las Partes a remitirse a la información general sobre el período de sesiones disponible en el sitio web de la Convención Marco y a consultar en el programa diario, que se publica durante el período de sesiones, el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

8. Asimismo, se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2 acerca de la relación entre diversas disposiciones de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

9. *Medidas:* Se invitará al OSE a que apruebe la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBI/2010/11

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

10. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica⁶, el OSE deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. A petición del Presidente de la CP en su 15º período de sesiones, en el OSE 32 se iniciaron consultas con los coordinadores de los grupos regionales, al mismo tiempo que las consultas sobre la elección de los miembros de los demás órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Si es necesario, durante el período de sesiones se mantendrán nuevas consultas. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 36/CP.7 y a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres como candidatas para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto. Los actuales miembros de la Mesa del OSE permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores.

11. *Medidas:* Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible una vez finalizadas las consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes

12. *Antecedentes:* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo de Kyoto, cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. En caso necesario, se llevarán a cabo nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

13. *Medidas:* De ser necesario, se invitará al OSE a elegir reemplazantes para el Vicepresidente o el Relator si alguno de ellos representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

⁵ FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165.

⁶ FCCC/CP/1996/2.

3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2007 y al período 1990-2008

14. *Antecedentes:* En su decisión 19/CP.8, la CP pidió a la secretaría que facilitara información sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) en sus comunicaciones más recientes a ese respecto, para que la examinaran la CP y los órganos subsidiarios. Desde 2003 la secretaría ha preparado anualmente ese documento, con estadísticas sobre los inventarios presentados por las Partes del anexo I, resúmenes de los datos sobre las emisiones y la absorción de GEI por las distintas Partes del anexo I, y algunas tendencias indicativas referentes a todas las Partes del anexo I en su conjunto, a las Partes del anexo I con economías en transición y a las Partes del anexo I restantes. El documento más reciente abarca el período de 1990 a 2008.

15. El OSE empezó a examinar el informe correspondiente al período de 1990 a 2007 durante su 31º período de sesiones, prosiguió este examen en su 32º período de sesiones y, en esa ocasión, decidió incluir este subtema en el programa provisional del OSE 33, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica⁷.

16. *Medidas:* Se invitará al OSE a que prosiga su examen de los datos incluidos en el informe correspondiente al período de 1990 a 2007 y a que examine también el informe más reciente, correspondiente al período de 1990 a 2008.

<i>FCCC/SBI/2010/18</i>	<i>Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2008. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/12</i>	<i>Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2007. Nota de la secretaría</i>

b) Situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales

17. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 10/CP.13, pidió a las Partes del anexo I que presentaran a la secretaría una quinta comunicación nacional a más tardar el 1º de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 12 de la Convención, con miras a presentar la sexta comunicación nacional cuatro años después de esa fecha. Al 10 de agosto de 2010, la secretaría había recibido las quintas comunicaciones nacionales de 39 Partes del anexo I. Faltaban por recibir las de 2 Partes del anexo I (Mónaco y Turquía).

18. De conformidad con las decisiones 2/CP.1, 6/CP.3, 11/CP.4 y 33/CP.7, se examinaron todas las comunicaciones nacionales que habían presentado las Partes del anexo I. Ello incluyó un examen a fondo de las comunicaciones nacionales en el país y la recopilación y síntesis por la secretaría de la información contenida en esas comunicaciones para que la examinara la CP. Con arreglo a la decisión 7/CP.11, la secretaría organizó un examen centralizado de las cuartas comunicaciones nacionales presentadas por las Partes del anexo I, salvo en el caso de las Partes que habían solicitado un examen a fondo.

⁷ FCCC/SBI/2010/10, párr. 9.

19. De conformidad con las Directrices para el examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, cada comunicación nacional presentada en virtud del Protocolo de Kyoto por una Parte del anexo I será objeto de un examen en el país programado y los equipos de expertos harán todo lo posible por finalizar el examen individual de las comunicaciones nacionales dentro de los dos años siguientes a su presentación. En cumplimiento de las Directrices, la secretaría organizó el examen en el país de ocho de las quintas comunicaciones nacionales en la primera mitad de 2010, y está organizando el examen de otras cinco para el segundo semestre de 2010. Además, en las mismas directrices se pide a la secretaría que prepare un informe de recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I presentadas en el marco del Protocolo de Kyoto de conformidad con las decisiones de la CP y de la CP/RP.

20. En su 32º período de sesiones el OSE, prosiguió su examen de la situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales, que había comenzado en su 31º período de sesiones. Sin embargo, al no poder llegar a una conclusión al respecto, el OSE acordó incluir este subtema en el programa provisional del OSE 33⁸.

21. *Medidas:* Se invitará al OSE a que tome nota del informe sobre la situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales que se cita a continuación. También se le invitará a que prepare un proyecto de decisión sobre la recopilación y síntesis de las quintas comunicaciones nacionales para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones, y un proyecto de decisión sobre la recopilación y síntesis de la información suplementaria prevista en el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto que figure en las quintas comunicaciones nacionales, para que la CP/RP lo apruebe en su sexto período de sesiones. Tal vez el OSE desee impartir nuevas orientaciones sobre el examen a fondo de las quintas comunicaciones nacionales, en particular respecto de las opciones para organizar exámenes centralizados para algunas Partes, por ejemplo aquellas cuyas emisiones totales de GEI no alcancen, según el último inventario presentado, los 50 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (excluido el sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura).

FCCC/SBI/2010/INF.8

Status of submission and review of fifth national communications. Note by the secretariat

c) Fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales

22. *Antecedentes:* En su decisión 10/CP.13, la CP decidió examinar la fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I a más tardar en su 15º período de sesiones. En su 31º período de sesiones, el OSE comenzó a examinar la cuestión relativa a la fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, como se menciona en el documento FCCC/SBI/2009/INF.9, pero no pudo acordar una fecha en ese período de sesiones. El OSE convino en que la fijaría en su 32º período de sesiones y remitiría un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo aprobara en su 16º período de sesiones⁹.

23. En su 32º período de sesiones el OSE, siguió examinando la cuestión de la fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. Sin embargo, debido a que no pudo llegar a ninguna conclusión al respecto, acordó incluir este subtema en el programa provisional del OSE 33¹⁰.

⁸ FCCC/SBI/2010/10, párr. 12.

⁹ FCCC/SBI/2009/15, párrs. 14 y 15.

¹⁰ FCCC/SBI/2010/10, párr. 15.

24. *Medidas:* Se invitará al OSE a que tome nota del documento que se cita a continuación, y a que prepare un proyecto de decisión sobre la fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y lo presente a la CP para su aprobación en su 16º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/INF.9</i>	<i>Status of submission and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat</i>
----------------------------	---

d) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención

25. *Antecedentes:* El párrafo 5 del artículo 12 de la Convención se refiere en parte a la frecuencia de presentación de las comunicaciones nacionales. Este subtema se incluyó en el programa provisional porque así lo pidió una Parte, en nombre del Grupo de los 77 y China, en el OSE 32¹¹.

26. *Medidas:* Se invitará al OSE a iniciar su examen de este asunto.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

27. *Antecedentes:* En su 32º período de sesiones¹², el OSE tomó nota con agrado del programa de trabajo del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE)¹³ para 2010-2012. También tomó nota de los dos estudios proyectados por el GCE en su programa de trabajo, de conformidad con el párrafo 2 a) a c) de sus atribuciones, que figuran en el anexo de la decisión 5/CP.15¹⁴. El GCE informará al OSE sobre el resultado de sus estudios y sobre el plan de ejecución de sus actividades en 2011.

28. *Medidas:* Se invitará al OSE a que examine el informe del GCE e imparta orientación al Grupo sobre la ejecución de su programa de trabajo.

<i>FCCC/SBI/2010/21</i>	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría</i>
-------------------------	--

b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹⁵

29. *Antecedentes:* En el OSE 24, Australia (en nombre del Grupo de Convergencia), Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro, la Unión Europea y sus Estados miembros y Suiza propusieron que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes

¹¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 15.

¹² FCCC/SBI/2010/10, párr. 21.

¹³ FCCC/SBI/2010/INF.2, anexo I.

¹⁴ FCCC/SBI/2010/10, párr. 24.

¹⁵ En el 32º período de sesiones del OSE no hubo consenso sobre la inclusión de este subtema en el programa. Por lo tanto, el subtema quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 33º período de sesiones.

no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en todas sus comunicaciones nacionales, incluidas la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales subsiguientes¹⁶.

30. *Medidas:* Se invitará al OSE a que imparta orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

c) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención

31. *Antecedentes:* En su decisión 8/CP.11, la CP decidió examinar la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención en su 15º período de sesiones. En su 31º período de sesiones, el OSE acordó aplazar el examen de este subtema hasta su 32º período de sesiones¹⁷, y en su 32º período de sesiones convino en seguir examinándolo en el OSE 33¹⁸.

32. *Medidas:* Se invitará al OSE a que siga estudiando la frecuencia con que deberán presentar sus comunicaciones nacionales las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.

d) Apoyo financiero y técnico

33. *Antecedentes:* En el párrafo 1 b) de su decisión 10/CP.2, la CP pidió a la secretaría que facilitara al OSE, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de sus comunicaciones nacionales. El OSE, en su 32º período de sesiones, invitó al FMAM a que siguiera proporcionando información sobre sus actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, con inclusión de las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos, así como sobre las fechas aproximadas de finalización de los proyectos de comunicaciones nacionales y la fecha aproximada de presentación de las comunicaciones nacionales¹⁹.

34. *Medidas:* Se invitará al OSE a que examine la información facilitada por el FMAM en los documentos que se citan a continuación, y a que formule recomendaciones al respecto.

<i>FCCC/CP/2010/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/INF.10</i>	<i>Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i>

¹⁶ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

¹⁷ FCCC/SBI/2009/15, párr. 20.

¹⁸ FCCC/SBI/2010/10, párr. 28.

¹⁹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 34.

5. Mecanismo financiero de la Convención

a) Cuarto examen del mecanismo financiero

35. *Antecedentes:* En su decisión 2/CP.12, la CP pidió al OSE que en su 27º período de sesiones iniciara el cuarto examen del mecanismo financiero e informara sobre los resultados a la CP a más tardar en su 16º período de sesiones. En su decisión 6/CP.13, la CP aprobó las directrices adicionales para el examen del mecanismo financiero y pidió al OSE que recomendara, de conformidad con la decisión 2/CP.12, un proyecto de decisión sobre el examen, para que la CP lo aprobara en su 15º período de sesiones.

36. El OSE estudió esta petición en sus períodos de sesiones 30º y 31º, pero no pudo finalizar su labor al respecto. Por ello, en su decisión 6/CP.15, la CP pidió al OSE que siguiera ocupándose de este asunto en su 32º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 16º período de sesiones.

37. En su 32º período de sesiones, el OSE examinó este subtema y decidió concluir su examen en su 33º período de sesiones, tomando como base el proyecto de texto que figuraría en el anexo II del informe de su 32º período de sesiones²⁰, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 16º período de sesiones²¹.

38. Asimismo, el OSE pidió a la secretaría que recopilara y sintetizara la información facilitada en los informes de los 11 países que habían participado en los estudios nacionales sobre economía, medio ambiente y desarrollo para hacer frente al cambio climático (NEEDS), a fin de examinarla en su 33º período de sesiones²².

39. *Medidas:* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2010/INF.7</i>	<i>Synthesis report on the National Economic, Environment and Development Study (NEEDS) for Climate Change Project. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.10 y Add.1</i>	<i>The operation of funds under the Global Environment Facility as an operating entity of the financial mechanism, as well as the Special Climate Change Fund and the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties</i>

b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

40. *Antecedentes:* En su decisión 4/CP.14, la CP pidió al FMAM que, en el informe anual que le presentara, siguiera incluyendo información conforme a las orientaciones que había impartido. El FMAM incluyó esta información en su informe a la CP en su 15º período de sesiones²³. En su decisión 7/CP.15, la CP tomó nota del informe que le había presentado el FMAM y pidió al OSE que prosiguiera su examen de la orientación adicional al FMAM en su 32º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo aprobara en su 16º período de sesiones.

²⁰ FCCC/SBI/2010/10.

²¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 47.

²² FCCC/SBI/2010/10, párr. 48.

²³ FCCC/CP/2009/9.

41. El OSE, en su 32º período de sesiones, no pudo concluir su examen de este subtema y decidió proseguir sus deliberaciones en su 33º período de sesiones, con miras a recomendar a la CP en su 16º período de sesiones la aprobación de un proyecto de decisión que incorporara el resultado de las deliberaciones en el marco de otros temas pertinentes del programa, así como toda orientación adicional basada, entre otras cosas, en el informe presentado por el FMAM, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a la CP en su 16º período de sesiones²⁴.

42. El OSE invitó también al FMAM a que, en su informe a la CP en su 16º período de sesiones, informara sobre el resultado de su quinto ciclo de reposición²⁵. Además, el OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre los elementos que debían tenerse en cuenta al formular orientaciones para el FMAM, con miras a que el OSE las examinara en su 33º período de sesiones²⁶.

43. *Medidas:* Se invitará al OSE a que examine los informes anuales presentados por el FMAM a la CP en sus períodos de sesiones 15º y 16º, distribuidos con las firmas FCCC/CP/2009/9 y FCCC/CP/2010/5, así como la orientación adicional para el FMAM, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2010/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2009/9</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.5</i>	<i>Views on elements to be taken into account in developing guidance to the Global Environment Facility. Submissions from Parties</i>

c) Evaluación del Fondo Especial para el Cambio Climático

44. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 1/CP.12, decidió evaluar en su 15º período de sesiones la situación de la aplicación del párrafo 2 de la decisión, con miras a considerar nuevas orientaciones sobre la forma en que el Fondo había de apoyar proyectos de aplicación concretos de conformidad con los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7.

45. En su 30º período de sesiones²⁷, el OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 28 de septiembre de 2009, sus opiniones y recomendaciones sobre la evaluación de la aplicación del párrafo 2 a) a e) de la decisión 1/CP.12. No se recibió ninguna comunicación.

46. El OSE volvió a examinar este subtema en sus períodos de sesiones 31º y 32º, pero no pudo concluir sus deliberaciones. En su 32º período de sesiones, el OSE convino en concluir el examen de las cuestiones relativas a este subtema en su 33º período de sesiones²⁸.

47. *Medidas:* Se invitará al OSE a que prepare un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones.

²⁴ FCCC/SBI/2010/10, párr. 53.

²⁵ FCCC/SBI/2010/10, párr. 54.

²⁶ FCCC/SBI/2010/10, párr. 55.

²⁷ FCCC/SBI/2009/8, párr. 32.

²⁸ FCCC/SBI/2010/10, párr. 59.

d) Fondo para los Países Menos Adelantados

48. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 5/CP.14, impartió nuevas orientaciones al FMAM, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención y del Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA), y decidió evaluar los progresos realizados en la aplicación de las orientaciones y estudiar la adopción de nuevas orientaciones, según procediera, en su 16° período de sesiones. La CP pidió al FMAM que, además de apoyar la aplicación en curso de los programas nacionales de adaptación (PNA), facilitara la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados (PMA). Asimismo, la CP invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 17 de agosto de 2010, información sobre la preparación y aplicación de los PNA, en particular sobre el acceso a los recursos financieros del Fondo PMA, y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis con esta información, que el OSE estudiaría en su 33° período de sesiones. Además, la CP pidió al OSE que en su 33° período de sesiones examinara las experiencias extraídas de la aplicación del programa de trabajo en favor de los PMA, incluidas las relativas al acceso a los recursos financieros del Fondo PMA. El OSE, en su 32° período de sesiones²⁹, invitó al Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) a que proporcionara información sobre los recursos que se requerirían para revisar y actualizar los PNA. Esta información figura en el informe sobre la 18ª reunión del GEPMA, que se cita más abajo.

49. *Medidas:* Se invitará al OSE a que estudie los documentos enumerados a continuación para evaluar los avances logrados en la aplicación de la decisión 5/CP.14 y las experiencias extraídas del acceso a los recursos financieros del Fondo PMA, y a que recomiende nuevas orientaciones para el funcionamiento de ese Fondo, a fin de que la CP las examine y apruebe, si lo estima oportuno, en su 16° período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2010/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/5</i>	<i>Informe de la 17ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/15</i>	<i>Informe acerca de los talleres regionales de capacitación sobre la aplicación de los programas nacionales de adaptación organizados en 2009-2010. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/17</i>	<i>Informe de síntesis sobre el proceso de los programas nacionales de adaptación, incluido el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/26</i>	<i>Informe de la 18ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.9</i>	<i>Information on the preparation and implementation of national adaptation programmes of action, including on accessing funds from the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

²⁹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 87.

*FCCC/SBI/2009/MISC.10
y Add.1*

*The operation of funds under the Global Environment
Facility as an operating entity of the financial
mechanism, as well as the Special Climate Change
Fund and the Least Developed Countries Fund.
Submissions from Parties*

6. Artículo 6 de la Convención

50. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 9/CP.13, decidió aprobar el programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención y prorrogarlo por cinco años. La CP decidió además llevar a cabo en 2010 un examen intermedio de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado, para evaluar su eficacia y determinar las deficiencias o necesidades que pudieran surgir, y en 2012 realizar un examen de su ejecución.

51. En la misma decisión³⁰, la CP pidió a la secretaría que organizara talleres regionales y subregionales temáticos para intercambiar las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas antes del examen intermedio del programa de trabajo en 2010. La CP también pidió a la secretaría que siguiera aumentando la utilidad y pertinencia de la red de intercambio de información CC:iNet, y que facilitara la divulgación de la información de CC:iNet y de otras fuentes.

52. En respuesta a la petición que se menciona en el párrafo 51, se celebraron tres talleres regionales sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención, en Europa (Estocolmo (Suecia), en mayo de 2009), en Asia y el Pacífico (Bali (Indonesia), octubre de 2009) y en América Latina y el Caribe (Bávaro (República Dominicana), abril de 2010). Además, están previstos otros dos talleres, uno en África (Banjul (Gambia), septiembre de 2010) y otro en los pequeños Estados insulares en desarrollo (Seychelles, octubre de 2010).

53. El OSE, en su 32º período de sesiones³¹, invitó a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes y a los interesados pertinentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 16 de agosto de 2010, información y opiniones que pudieran resultar útiles para la realización del examen intermedio.

54. Además, en el mismo período de sesiones³², el OSE pidió a la secretaría que preparara los siguientes documentos: un informe sobre las necesidades esenciales, las posibles deficiencias, los obstáculos y los avances en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado; un informe sobre el pleno funcionamiento de CC:iNet; y un documento de la serie MISC en el que figurasen las comunicaciones recibidas de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes y los interesados pertinentes a que se hace referencia en el párrafo 53 *supra*.

55. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar los documentos enumerados a continuación, en relación con la realización del examen intermedio, con miras a recomendar a la CP, para que lo apruebe en su 16º período de sesiones, un proyecto de decisión en el que se indiquen nuevas medidas para mejorar o ampliar la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado.

FCCC/SBI/2010/2

*Informe del taller regional de Europa sobre el artículo
6 de la Convención. Nota de la secretaría*

³⁰ Decisión 9/CP.13, anexo, párr. 29.

³¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 67.

³² FCCC/SBI/2010/10, párr. 68.

<i>FCCC/SBI/2010/3</i>	<i>Informe del taller regional de Asia y el Pacífico sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/9</i>	<i>Informe del taller regional sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en América Latina y el Caribe. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/19</i>	<i>Informe del taller regional sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en África. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/22</i>	<i>Informe del taller regional sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/23</i>	<i>Informe sobre las necesidades esenciales, las posibles deficiencias, los obstáculos y los avances en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/24</i>	<i>Informe sobre el pleno funcionamiento de CC:iNet. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.7</i>	<i>Activities to implement the amended New Delhi work programme under decision 9/CP.13. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

7. Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

56. *Antecedentes:* En su 32º período de sesiones³³, el OSE tomó nota del texto del proyecto de decisión preparado atendiendo a la petición mencionada en el informe sobre su 31º período de sesiones³⁴.

57. El OSE convino en seguir examinando este asunto en su 33º período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión contenido en el anexo IV del informe sobre su 32º período de sesiones³⁵, con vistas a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo aprobara en su 16º período de sesiones.

58. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar el texto del proyecto de decisión mencionado en el párrafo 57 *supra*, con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones.

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

59. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 8/CP.13, prorrogó el mandato del GEPMA con las atribuciones aprobadas en la decisión 29/CP.7, y decidió que en su 16º período de sesiones examinaría la marcha de los trabajos del Grupo, la necesidad de que continuara su labor y sus atribuciones, y adoptaría una decisión al respecto.

³³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 73.

³⁴ FCCC/SBI/2009/15, párr. 39.

³⁵ FCCC/SBI/2010/10, párr. 74.

60. El OSE, en su 31º período de sesiones, aprobó el proyecto de mandato para el examen de la experiencia adquirida en la aplicación del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluida la relativa al acceso a los recursos del Fondo para los Países Menos Adelantados. Está previsto que ese examen tenga lugar en el OSE 33. El OSE invitó también a las Partes a que, a más tardar el 30 de agosto de 2010, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre los posibles elementos de un futuro mandato del GEPMA, incluidas su prórroga y ampliación, y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis, sobre la base de esas comunicaciones y de las aportaciones que proporcionara el GEPMA, para examinarlo en su 33º período de sesiones³⁶.

61. En su 32º período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe acerca de los talleres regionales de capacitación sobre la aplicación de los PNA organizados por el GEPMA durante el período 2009-2010 y que se lo presentara en su 33º período de sesiones³⁷.

62. De conformidad con su mandato, el GEPMA tiene previsto celebrar su 18ª reunión en Katmandú (Nepal) del 12 al 15 de octubre de 2010. En esta reunión, el GEPMA examinará los avances logrados en la ejecución de su programa de trabajo para 2008-2010, teniendo en cuenta toda orientación impartida por el OSE en sus períodos de sesiones 31^{o38} y 32^{o39}. El GEPMA presentará un informe sobre esa reunión al OSE.

63. *Medidas:* Se invitará al OSE a que examine la información contenida en los documentos que se enumeran a continuación y a que estudie la marcha de los trabajos del Grupo, la necesidad de que continúe su labor, la necesidad de ampliarlo y sus atribuciones, y a que recomiende un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2010/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/5</i>	<i>Informe de la 17ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/12</i>	<i>Informe de síntesis sobre los posibles elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/15</i>	<i>Informe acerca de los talleres regionales de capacitación sobre la aplicación de los programas nacionales de adaptación organizados en 2009-2010. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/17</i>	<i>Informe de síntesis sobre el proceso de los programas nacionales de adaptación, incluido el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/26</i>	<i>Informe de la 18ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>

³⁶ FCCC/SBI/2009/15, párrs. 52 a 54.

³⁷ FCCC/SBI/2010/10, párr. 85.

³⁸ FCCC/SBI/2009/15, párrs. 41 a 58.

³⁹ FCCC/SBI/2010/10, párrs. 75 a 91.

<i>FCCC/SBI/2010/MISC.9</i>	<i>Information on the preparation and implementation of national adaptation programmes of action, including on accessing funds from the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.10</i>	<i>Views on possible elements for a future mandate for the Least Developed Countries Expert Group, including its renewal and expansions. Submissions from Parties</i>

8. Desarrollo y transferencia de tecnologías

64. *Antecedente:* La CP, en su decisión 3/CP.13, pidió al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) que presentara un informe en cada período de sesiones de los órganos subsidiarios con el fin de obtener orientación sobre cómo proseguir sus trabajos. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en su 32º período de sesiones, convino en anticipar la sexta reunión ordinaria del GETT a fin de que el Grupo pudiera adelantar su labor y finalizar sus informes a tiempo para el 33º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁰. El GETT tiene previsto organizar esta reunión en Beijing (China) del 1º al 3 de noviembre de 2010. El informe del GETT se publicará con la signatura FCCC/SB/2010/INF.4.

65. La CP, en su decisión 2/CP.14, acogió con agrado el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología⁴¹ y pidió al FMAM que, en su 16º período de sesiones, la informara sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades contenidas en el programa estratégico, con vistas a evaluar los avances y la orientación futura del FMAM a fin de que las Partes contaran con la información necesaria para examinar sus necesidades a largo plazo en relación con la aplicación del programa estratégico. El informe del FMAM figura en el documento FCCC/SBI/2010/25.

66. *Medidas:* Se invitará al OSE a que:

a) Tome nota del informe del GETT mencionado en el párrafo 64 *supra* e imparta al Grupo las orientaciones que procedan;

b) Tome nota del informe del FMAM mencionado en el párrafo 75 *supra*, y estudie las medidas que puedan dimanar de él.

<i>FCCC/SBI/2010/25</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SB/2010/INF.4</i>	<i>Report of the Expert Group on Technology Transfer. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 32.

⁴¹ FCCC/SBI/2008/16.

9. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

67. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 8/CP.15, pidió al OSE que prosiguiera su consideración del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en la decisión 2/CP.7 (el marco para el fomento de la capacidad) en su 32º período de sesiones, con vistas a preparar un proyecto de decisión sobre el resultado de ese examen para que la CP lo aprobara en su 16º período de sesiones.

68. El OSE, en su 32º período de sesiones, decidió continuar su examen de este tema en su 33º período de sesiones, tomando como base el proyecto de texto que figuraría en el anexo V del informe sobre su 32º período de sesiones⁴².

69. *Medidas:* Se invitará al OSE a que examine los documentos que se enumeran a continuación. También se le invitará a que prepare un proyecto de decisión sobre el resultado del segundo examen amplio, para que la CP lo apruebe en su 16º período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2010/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2009/9</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/SBI/2010/20</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.6</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/10</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.1</i>	<i>Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.2</i>	<i>Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.8</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

⁴² FCCC/SBI/2010/10, párr. 106.

FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1 Submissions from the United Republic of Tanzania on behalf of the Group of 77 and China and from Sweden on behalf of the European Union and its Member States on the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework in developing countries under the Convention and the Kyoto Protocol

10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

70. *Antecedentes:* La CP/RP, en su decisión 7/CMP.5, pidió al OSE que prosiguiera su consideración del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en su 32º período de sesiones, con vistas a preparar un proyecto de decisión sobre el resultado de ese examen para que la CP/RP lo aprobara en su sexto período de sesiones.

71. El OSE, en su 32º período de sesiones, decidió seguir examinando este tema en su 33º período de sesiones, tomando como base el proyecto de texto que figuraría en el anexo VI del informe sobre su 32º período de sesiones⁴³.

72. *Medidas:* Se invitará al OSE a que prosiga sus deliberaciones sobre este asunto, teniendo en cuenta los documentos que se enumeran a continuación, con vistas a recomendar un proyecto de decisión sobre el resultado del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad a fin de que la CP/RP lo apruebe en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2010/10</i>	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/16</i>	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>FCCC/SBI/2010/20</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.6</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/4</i>	<i>Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>

⁴³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 110.

<i>FCCC/SBI/2009/5</i>	<i>Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de los resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/10</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.1</i>	<i>Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.2</i>	<i>Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.8</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1</i>	<i>Submissions from the United Republic of Tanzania on behalf of the Group of 77 and China and from Sweden on behalf of the European Union and its Member States on the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework in developing countries under the Convention and the Kyoto Protocol</i>

11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

73. *Antecedentes:* En su 32º período de sesiones, el OSE examinó este tema del programa junto con el tema del programa del OSACT titulado "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto" en un grupo de contacto mixto. En el mismo período de sesiones, el OSE y el OSACT acordaron seguir examinando estas cuestiones en un grupo de contacto mixto en su 33º período de sesiones, sobre la base de un proyecto de texto que se anexaría a sus respectivos informes⁴⁴.

74. *Medidas:* Se invitará al OSE a que examine estas cuestiones, con vistas a llegar a un acuerdo sobre las medidas que convenga adoptar.

12. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto

75. *Antecedentes:* La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al OSE que, en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del diario

⁴⁴ FCCC/SBI/2010/10, párr. 123 y anexo VIII, y FCCC/SBSTA/2010/6, anexo VI.

internacional de las transacciones (DIT), con vistas a solicitar a la CP/RP que impartiera la orientación necesaria en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro.

76. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar el informe de 2010 del administrador del DIT que se menciona a continuación y a preparar conclusiones o un proyecto de decisión para que la CP/RP los apruebe en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2010/8</i>	<i>Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

13. Informes anuales de recopilación y contabilidad relativos a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondientes a 2009 y 2010

77. *Antecedentes:* De conformidad con la decisión 13/CMP.1, desde 2008 la secretaría publica informes anuales de recopilación y contabilidad. Estos informes se transmiten a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a todas las Partes interesadas. El informe más reciente, preparado para el sexto período de sesiones de la CP/RP, corresponde a 2010.

78. El informe publicado en 2008⁴⁵ contenía información sobre los parámetros iniciales de contabilidad consignados en la base de datos de recopilación y contabilidad una vez terminado el examen inicial previsto en el Protocolo de Kyoto. El informe de 2009 comprende los datos sobre las emisiones y la absorción en 2007 y sobre las transacciones y los haberes de unidades del Protocolo de Kyoto en 2008; el informe de 2010 abarca los datos sobre las emisiones y la absorción en 2008 y sobre las transacciones y los haberes de unidades del Protocolo de Kyoto en 2009.

79. La CP/RP, en su quinto período de sesiones, remitió al OSE el informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2009 para que lo examinara⁴⁶. El OSE inició el examen de la información contenida en dicho informe en su 31º período de sesiones, prosiguió ese examen en su 32º período de sesiones y, en esa misma ocasión, convino en incluir este tema en el programa provisional de su 33º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto del reglamento que se aplica⁴⁷.

80. *Medidas:* Se invitará al OSE a que prosiga su examen de la información contenida en el informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2009. Además, se le invitará a que examine la información contenida en el informe de 2010, con vistas a transmitir los resultados de ese examen a la CP/RP en su sexto período de sesiones, para que adopte las medidas que estime oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2010/5</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2010/5/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>

⁴⁵ FCCC/KP/CMP/2008/9/Rev.1 y FCCC/KP/CMP/2008/9/Add.1.

⁴⁶ FCCC/KP/CMP/2009/21, párr. 76.

⁴⁷ FCCC/SBI/2010/10, párr. 126.

<i>FCCC/KP/CMP/2009/15</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/15/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>

14. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

81. *Antecedentes:* En su 32º período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 33º período de sesiones⁴⁸. El tema del programa se basa en una propuesta de la Arabia Saudita que figura en el documento FCCC/KP/CMP/2005/2 y en la decisión 27/CMP.1.

82. *Medidas:* Se invitará al OSE a seguir examinando esta cuestión.

<i>FCCC/KP/CMP/2005/2</i>	<i>Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

15. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

83. *Antecedentes:* El OSE, en su 32º período de sesiones, expresó su agrado por el continuo interés manifestado por las organizaciones observadoras. Reafirmó el valor de la participación de esas organizaciones, expresado en el párrafo 2 1) del artículo 7 de la Convención y reconoció la importante función de la representación de la sociedad civil en el proceso intergubernamental. Además, el OSE tomó nota del aumento de la participación de organizaciones observadoras, así como de la información proporcionada por el Gobierno de México para facilitar la participación de esas organizaciones en la CP 16 y la CP/RP 6. EL OSE alentó a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP a que, en su planificación y organización, tuvieran en cuenta el tamaño del lugar de celebración y la necesidad de facilitar la participación de todas las Partes y las organizaciones observadoras admitidas⁴⁹.

84. En el mismo período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando estas cuestiones en su 33º período de sesiones, con vistas a extraer conclusiones sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras. A fin de facilitar esos debates, el OSE invitó a las Partes y organizaciones observadoras a que hicieran llegar sus opiniones sobre este asunto a la secretaría⁵⁰. Las opiniones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBI/2010/MISC.8. Las comunicaciones recibidas de las organizaciones observadoras (organizaciones intergubernamentales⁵¹ y organizaciones no gubernamentales⁵²) se incorporarán, según la práctica establecida, en el sitio web de la Convención Marco.

⁴⁸ FCCC/SBI/2010/10, párr. 128.

⁴⁹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 166.

⁵⁰ FCCC/SBI/2010/10, párr. 167.

⁵¹ http://unfccc.int/parties_and_observers/igo/items/3714.php.

⁵² http://unfccc.int/parties_and_observers/igo/items/3689.php.

85. Además, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de las comunicaciones mencionadas en el párrafo 84 *supra*, para examinarlo en su 33º período de sesiones⁵³. Este informe figura en el documento FCCC/SBI/2010/16.

86. *Medidas:* Se invitará al OSE a que imparta orientación sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso del cambio climático.

<i>FCCC/SBI/2010/16</i>	<i>Informe de síntesis sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/MISC.8</i>	<i>Ways to enhance the engagement of observer organizations. Submissions from Parties</i>

16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009

87. *Antecedentes:* Según los procedimientos financieros de la Convención, los estados financieros comprobados definitivos correspondientes a cada período financiero deben presentarse a la CP tras el cierre de las cuentas respectivas. Los estados financieros del bienio 2008-2009 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. En este período de sesiones estarán disponibles los estados financieros comprobados, el informe pertinente de la Junta y la respuesta inicial de la secretaría a las recomendaciones.

88. *Medidas:* Se invitará al OSE a que tome nota del informe y las adiciones que se mencionan a continuación, con vistas a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 16º período de sesiones y por la CP/RP en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2010/14</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2010/14/Add.1</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Observaciones de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2010/14/Add.2</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009</i>

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

89. *Antecedentes:* Se ha preparado un informe de ejecución sobre los ingresos y gastos en los primeros seis meses del bienio, con el fin de informar a las Partes sobre los ingresos recibidos, los gastos efectuados y los resultados alcanzados al 30 de junio de 2010. Este informe figura en el documento FCCC/SBI/2010/13. En el documento FCCC/SBI/2010/INF.9 se ofrece información actualizada sobre la situación de las contribuciones de las Partes al 15 de noviembre de 2010.

90. *Medidas:* Se invitará al OSE a que tome nota de la información presentada en los documentos y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaria Ejecutiva, y a que decida las medidas que deban incluirse en los proyectos de decisión

⁵³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 168.

sobre las cuestiones administrativas y financieras que se recomienden a la aprobación de la CP en su 16º período de sesiones y de la CP/RP en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2010/13</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011 al 30 de junio de 2010. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2010/INF.9</i>	<i>Status of contributions as at 15 November 2010. Note by the secretariat</i>

c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

91. *Antecedentes:* El OSE, en su 21º período de sesiones⁵⁴, decidió examinar anualmente este subtema.

92. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar este subtema a la luz de los informes indicados en los subtemas 16 a) y b) *supra* y a extraer las conclusiones que proceda.

<i>FCCC/SBI/2010/13</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011 al 30 de junio de 2010. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2010/INF.9</i>	<i>Status of contributions as at 15 November 2010. Note by the secretariat</i>

d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

93. *Antecedentes:* El OSE, en su 32º período de sesiones, tomó nota⁵⁵ del intercambio de opiniones de las Partes sobre la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto y de los avances logrados en la elaboración del proyecto de disposiciones de carácter convencional, contenido en el anexo IX del informe de su 32º período de sesiones. En la misma ocasión, el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 33º período de sesiones, tomando como base el texto contenido en el anexo IX del informe sobre su 32º período de sesiones, con miras a ultimar esas disposiciones lo antes posible⁵⁶.

94. *Medidas:* Se invitará al OSE a concluir su examen de este subtema.

17. Otros asuntos

95. En el marco de este tema se examinará cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones.

18. Informe del período de sesiones

96. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de este.

97. *Medidas:* Se invitará al OSE a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia y con la asistencia de la secretaría.

⁵⁴ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

⁵⁵ FCCC/SBI/2010/10, párrs. 183 y 184.

⁵⁶ FCCC/SBI/2010/10, párr. 185.

Anexo

Documentos que tendrá ante sí el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 33º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2010/11	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/SBI/2010/12	Informe de síntesis sobre los posibles elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/13	Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011 al 30 de junio de 2010. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/SBI/2010/14	Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/SBI/2010/14/Add.1	Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaría Ejecutiva. Adición. Observaciones de la secretaría
FCCC/SBI/2010/14/Add.2	Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la Secretaría Ejecutiva. Adición. Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009
FCCC/SBI/2010/15	Informe acerca de los talleres regionales de capacitación sobre la aplicación de los programas nacionales de adaptación organizados en 2009-2010. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/16	Informe de síntesis sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/17	Informe de síntesis sobre el proceso de los programas nacionales de adaptación, incluido el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/18	Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2008. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/19	Informe del taller regional sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en África. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2010/20	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/21	Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/22	Informe del taller regional sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/23	Informe sobre las necesidades esenciales, las posibles deficiencias, los obstáculos y los avances en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/24	Informe sobre el pleno funcionamiento de CC:iNet. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/25	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/26	Informe de la 18ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/INF.7	Synthesis report on the National Economic, Environment and Development Study (NEEDS) for Climate Change Project. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2010/INF.8	Status of submission and review of fifth national communications. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2010/INF.9	Status of contributions as at 15 November 2010. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2010/INF.10	Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2010/MISC.5	Views on elements to be taken into account in developing guidance to the Global Environment Facility. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2010/MISC.6	Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2010/MISC.7	Activities to implement the amended New Delhi work programme under decision 9/CP.13. Submissions from Parties and relevant organizations

FCCC/SBI/2010/MISC.8	Ways to enhance the engagement of observer organizations. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2010/MISC.9	Information on the preparation and implementation of national adaptation programmes of action, including on accessing funds from the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2010/MISC.10	Views on possible elements for a future mandate for the Least Developed Countries Expert Group, including its renewal and expansion. Submissions from Parties
FCCC/SB/2010/INF.4	Report of the Expert Group on Technology Transfer. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

FCCC/CP/2010/5	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2009/9	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/5	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/5/Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte
FCCC/KP/CMP/2010/8	Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/10	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2009/15	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/15/Add. 1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte

FCCC/KP/CMP/2009/16	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2005/2	Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/2	Informe del taller regional de Europa sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/3	Informe del taller regional de Asia y el Pacífico sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/5	Informe de la 17ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/9	Informe del taller regional sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en América Latina y el Caribe. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/10 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 9 de junio de 2010
FCCC/SBI/2009/4	Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/5	Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/10	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/12	Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2007. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/15	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 31º período de sesiones, celebrado en Copenhague del 8 al 12 de diciembre de 2009
FCCC/SBI/2009/INF.9	Status of submission and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2009/MISC.1	Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations

FCCC/SBI/2009/MISC.2	Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2009/MISC.8	Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2009/MISC.10 y Add.1	The operation of funds under the Global Environment Facility as an operating entity of the financial mechanism, as well as the Special Climate Change Fund and the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1	Submissions from the United Republic of Tanzania on behalf of the Group of 77 and China and from Sweden on behalf of the European Union and its Member States on the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework in developing countries under the Convention and the Kyoto Protocol
FCCC/SB/2007/INF.2	Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
